

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>					
		<b>SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA</b>					

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	MRET	MNR	MNEN
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.						
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.						
3.	Carta Poder debidamente autenticada la firma, o copia de Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada o cotejada)						
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).						
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada						
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad, debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas (autenticada, o fotocopia íntegra para su cotejo)						
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.						
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.						
9.	Constancia de Vecindad (solo para estaciones en FM, modalidad de baja potencia).						
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.						
11.	Forma 101 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado, por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)						
12.	Forma 201 (FM) o 202 (AM) para estudios y transmisores, deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado, por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH) En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento						
13.	Forma 204 para enlaces entre Estudios y transmisor o de unidades móviles siempre y cuando ocupe enlaces por radiofrecuencia, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado, por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH) En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento						
14.	Configuración del Sistema ( Documento Técnico elaborado por un profesional de la Ingeniería con experiencia comprobada en la especialidad de telecomunicaciones, que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH)						
15.	Forma 910 o 930 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 910 o la 930) la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, timbrarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras, afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea en Lempiras, Dólares, o en ambos tipos de monedas. En caso de utilizar Dólares, se deberá indicar la Tasa de Cambio vigente.						
16.	Constancia Bancaria emitida por una Institución financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) que acredite el monto de la inversión inicial, indicada en la Memoria Económico-Financiera.						
17.	Carta de Intención de parte de una Institución Financiera del País, debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), en la que se compromete a otorgarle Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez aprobada la solicitud para llevar a cabo el proyecto. Esta constancia no aplica para estaciones en FM en la modalidad de baja potencia (según Resolución Normativa NR015/03).						

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA</b>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia, la cual se paga por separado)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio de Radiodifusión Sonora, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial. Lo anterior, para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.			

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MT</b>	Modificación Técnica
<b>MRET</b>	Modificación por Reubicación de Transmisor o Cambio De Estudio
<b>MNR</b>	Modificación por Nueva Estación Radiodifusora
<b>MNEN</b>	Modificación por Nuevo Enlace por Radiofrecuencia
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS					
		SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN					

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	MRET	MNT	MNEN
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico						
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.						
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)						
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).						
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada						
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad, debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas (autenticada, o fotocopia íntegra para su cotejo)						
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.						
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.						
9.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.						
10.	Forma 101, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>					
11.	Forma 203 o 203-D (Análoga o Digital según aplique) ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento	<input type="checkbox"/>					
12.	Forma 204 para enlaces entre Estudios y transmisor o de unidades móviles siempre y cuando ocupe enlaces por radiofrecuencia, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado, por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH) En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
13.	Carta de Intención de parte de una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la que se compromete a otorgarle Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez aprobada la solicitud para llevar a cabo el proyecto. (Según Resolución Normativa NR015/03).						
14.	Configuración del Sistema (Documento Técnico elaborado por un profesional de la Ingeniería con experiencia comprobada en el área de telecomunicaciones, que se encuentre colegiado en el CIMEQH)						
15.	Forma 910 o 930 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 910 o la 930) la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de timbrarla, llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en Dólares o en ambos tipos de monedas. En caso de utilizar Dólares, se deberá indicar la Tasa de Cambio vigente.						
16.	Constancia Bancaria emitida por una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera						

**\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:**  
<http://www.conatel.gob.hn>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN</b>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Artículos No. 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio de Radiodifusión de Televisión, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior; para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.			

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MT</b>	Modificación Técnica
<b>MRET</b>	Modificación por Reubicación de Transmisor o Cambio De Estudio
<b>MNT</b>	Modificación por Nueva Estación Televisiva
<b>MNEN</b>	Modificación por Nuevo Enlace por Radiofrecuencia
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO FIJO TERRESTRE</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
7.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
8.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.	Forma 101 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>		
10.	Forma 300 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH) En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por::			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso.			
5.	En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS		
		SERVICIO FIJO POR SATELITE		

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada).			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada o fotocopia íntegra para su cotejo).			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
9.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
10.	Forma 101 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)	<input type="checkbox"/>		
11.	Forma 500, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12.	Estudio de interferencia timbrado, sellado y firmado, por un profesional de la ingeniería de la afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH.(estudio de interferencia consiste en realizar una medición con un analizador del espectro en la banda de frecuencias de recepción o bajada del satélite (downlink) que permita verificar que el sitio seleccionado de emplazamiento de la estación VSAT está efectivamente libre de niveles de señal interferente de enlaces terrestres de microonda. Este estudio se debe presentar en solicitud nueva y en modificaciones de sitio de emplazamiento de la estación solamente.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia, la cual se paga por separado)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		SERVICIO FIJO POR SATELITE

5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio Fijo por Satélite, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial.			
----	--	--	--	--

Nomenclatura			
<b>NS</b>	Nueva Solicitud	<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>RN</b>	Renovación	<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>MD</b>	Modificación	<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>		
		<b>SERVICIO MÓVIL TERRESTRE</b>		

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
7.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.			
8.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
9.	Formas 101 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería afin a la especialidad en telecomunicaciones habilitado en el ejercicio de su profesión y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>		
10.	Formas 400 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería afin a la especialidad en telecomunicaciones habilitado en el ejercicio de su profesión y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del Servicio Móvil Terrestre, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.			

Nomenclatura					
<b>NS</b>	Nueva Solicitud	<b>MD</b>	Modificación	<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>RN</b>	Renovación	<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia	<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y CONMUTACIÓN DE DATOS (SERVICIO FINAL COMPLEMENTARIO)</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada o fotocopia íntegra para su cotejo)			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
9.	Presentar Constancia de Solvencia Documentalmente CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo. (Informes Estadísticos) NR010/15 y NR015/16			
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
11.	Forma 101 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>		
12.	Forma 850 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista modificaciones.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
13.	Forma 300, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.	Forma 500, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.	Forma 900 o 920 la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de timbrarla, llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas. En caso de utilizar dólares, se deberá indicar la Tasa de Cambio vigente.			
16.	Constancia Bancaria emitida por una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera			
17.	Contrato Tipo a Suscribir con el Cliente.			

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y CONMUTACIÓN DE DATOS (SERVICIO FINAL COMPLEMENTARIO)</b>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia.)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del Servicio Transmisión y Conmutación de Datos, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.			

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
CPL	Cancelación Parcial de Licencia
CTL	Cancelación Total Licencia
CP	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>COMERCIALIZADOR TIPO REVENDEDOR</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Copia de Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil o Comerciante individual. (cotejada o autenticada)			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión			
9.	Presentar Constancia de Solvencia Documentaria ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.			
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
11.	Forma 101, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
12.	<b>Aplica para Comercializadores Revendedores de Servicios Finales Básicos y del Servicio Portador:</b>			
12.1	Informar en el escrito de solicitud, ¿Cual tipo de servicio va a revender? a) Servicio de Telefonía Fija, b) Servicio de Telefonía Móvil, c) Servicio de Teléfonos Públicos, d) Servicio Portador, e) O bien los tres tipos de servicios.			
12.2	Presentar un informe técnico que detalle lo siguiente: ¿Cuáles servicios revende? Y por cada servicio que revende debe informar: a) cuales son los operadores a quienes le revende, b) cual es la cobertura de la actividad de reventa, c) a nombre de quien factura, d) como atiende los reclamos de usuarios, e) dirección y coordenadas geográficas de la ubicación de las oficinas de atención al público. En la MODIFICACIÓN según corresponda al servicio que revende lo nuevo que ha implementado.			
13.	<b>Revendedores del Servicio de Televisión por Suscripción por Cable)</b>			
13.1	Presentar nota de intención en conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Resolución Normativa NR012/15. <b>En MD aplica</b> en caso que la modificación implique agregar o cambiar de Operador. <b>En RN aplica</b> si hubiese cambio de operador.			
13.2	Presentar copia del contrato suscrito con el operador o con cada uno de los operadores de cable a quienes les revende el contenido de señales televisivas			
13.3	Informar dirección de las oficinas de atención al usuario/suscriptor. En RN si aplica en caso que haya agregado alguna oficina de atención.			
13.4	En caso de no contar con oficinas de atención al usuario/suscriptor, entonces explicar ¿Cómo va a atender los reclamos y quejas de los usuarios? <b>Aplica explicar en RN y MD</b> si siempre no hubiese implementado oficinas de atención al usuario/suscriptor.			
13.5	Informar la dirección y coordenadas geográficas del nodo de derivación del operador del Servicio por Suscripción desde donde se interconecta al sistema del Comercializador Tipo Revendedor. <b>En RN aplica</b> si hubiese cambio de operador o de ubicación del nodo de derivación.			
13.6	Informar: ¿Cuál es el medio de transmisión de enlace? ¿Indicar si es propio o arrendado? En caso de ser arrendado deberá indicar el nombre del Operador que cuente con Título Habilitante vigente emitido por CONATEL, propietario del enlace. <b>En RN aplica</b> si no hubiese cambio de operador o de ubicación del nodo de derivación.			

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>COMERCIALIZADOR TIPO REVENDEDOR</b>

13.7	Copia de las constancias emitidas por la oficina administrativa de derechos de autor y derechos conexos a nombre del Comercializador Tipo Revendedor de los contenidos de programación de señales televisivas que revende. <b>En RN no aplica</b> si no hay cambio de en la programación de canales televisivos.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
13.8	Cobertura de las comunidades en donde va a ejercer la actividad de reventa (detallar las aldeas/municipios/Departamentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.	<b>Aplica para cualquier otra actividad de reventa de cualquier otro servicio final complementario o de valor agregado:</b> Presentar un informe técnico con la información que detalle lo siguiente: a)cómo va a efectuar la prestación del servicio a los usuarios, b)si va a utilizar infraestructura indique el tipo de la misma si es alámbrica o inalámbrica, c)cual va a ser la cobertura, d)a cuales operadores va a revender la señal, e)a nombre de quien va a facturar a los usuarios, f) como va a atender los reclamos y quejas de los usuarios, Dirección y coordenadas geográficas de las oficinas de atención al usuario/suscriptor. <b>En RN aplica</b> si hubiese habido cambios o agregar operador, ampliación de cobertura, cambio de infraestructura, oficinas de usuario/suscriptor entre otros.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
15.	<b>Contrato Tipo a suscribir con los suscriptores del servicio</b>	<input type="checkbox"/>		

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CR
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Acreditar pago de aviso por cancelación de Registro <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>	
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.	
5.	Informar que otro Operador o Comercializador Tipo Revendedor va a continuar prestando cada uno de los servicios a los usuarios/suscriptores que está cancelando. Lo anterior en aplicación al Principio de Continuidad del Servicio.	
6.	Presentar el aviso por el cual informó a los usuarios/suscriptores que ya no le iba a continuar prestando determinado servicio de telecomunicaciones.	

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación Técnica
<b>CR</b>	Cancelación de Registro

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		TELEMONITOREO

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada o fotocopia integra para su cotejo).			
7.	Contrato tipo a suscribir con el cliente			
8.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
10.	Presentar Constancia de Solvencia Documentaria ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.			
11.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
12.	Forma Técnica 101, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería afín a la especialidad en telecomunicaciones habilitado en el ejercicio de su profesión y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>		
13.	Forma Técnica 820, debe ser llenada, firmada, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En caso de renovaciones presentar esta forma cuando existan modificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.	Forma Técnica 600, (En el caso de requerir frecuencias radioeléctricas) debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.	Forma 900 o 920 de acuerdo al monto de las inversiones*, la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas. En caso de utilizar dólares, se deberá indicar la Tasa de Cambio vigente.			
16.	Constancia Bancaria emitida por una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera			

\*14 Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920.

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
	Acreditar pago de aviso por:			

\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:  
<http://www.conatel.gob.hn>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		TELEMONITOREO

3.	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia)			
4.	<p>Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso.</p> <p>En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.</p>			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio Telemonitoreo, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial.			

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
CPL	Cancelación Parcial de Licencia
CTL	Cancelación Total Licencia
CP	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (BPO-ITO)</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y documentos de Identidad del Operador (persona natural o jurídica)			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada (autenticada o cotejada)			
7.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
8.	*Informe Técnico que explique detalladamente, el tipo o los tipos de servicios basados en las tecnologías de información y comunicaciones que pretende tercerizar, informando el operador de Internet o de otro servicio de telecomunicaciones que cuente con Título Habilitante vigente emitido por CONATEL, sobre el cual se soporta para la operación de la actividad de Tercerización. Asimismo, indicar como se conoce la empresa en el ámbito comercial, la ubicación exacta y las coordenadas geográficas del sitio desde donde opera.			

\* Servicios Tercerizados de tipo tecnológico que se prestan exclusivamente en línea primordialmente utilizando las redes del Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas a modo de ejemplo: las notificaciones electrónicas, gestión de autenticación de datos, procesamiento de redes, manejo de redes sociales, chat empresarial, procesamiento de compras en línea, correos electrónicos corporativos, encriptación, seguridad, vigilancia y monitoreo para protección de las comunicaciones, entre otros que cumplan con esta características.

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MT</b>	Modificación Técnica

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>			
		<b>CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS (CALL CENTER)</b>			

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.				
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).				
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).				
5.	RTN y documentos de Identidad del Operador (persona natural o jurídica).				
6.	Declaración de comerciante individual o escritura de constitución de sociedad debidamente registrada (autenticada o cotejada).				
7.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.				
8.	Forma 101 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH.				
9.	Forma 880 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH.				
10.	Diagrama de enrutamiento de las comunicaciones, debe ser elaborado, firmado y sellado por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión, con experiencia comprobada en la especialidad en telecomunicaciones, que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH. (observar el modelo de diagrama que va adjunto a la Forma Técnica 880)				
11.	Presentar Constancia de Solvencia Documentaria ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.				
12.	Presentar Constancia de Solvencia Económica ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Créditos y Cobranzas, esto únicamente aplica a los operadores que han contado con un registro y que ahora se adecuarán al nuevo régimen de Inscripción.				

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MT</b>	Modificación Técnica
<b>AM</b>	Ampliación

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>			
		<b>TRANSFERENCIA DE DERECHOS</b>			

ITEM	REQUISITO	SD	SPS	OST	SP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante				
3.	Carta Poder de parte del adquirente a favor del Apoderado Legal (debidamente autenticada).				
4.	Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas o declaración de Comerciante Individual del adquirente y otorgante (de ambos), debidamente autenticada o cotejada, en caso de constar en los archivos de la Institución deberá hacer mención. Si la misma ha sido modificada deberá acompañarla nuevamente.				
5.	Declaración Jurada del Otorgante y adquirente de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).				
6.	Documentos de Identidad y RTN de ambos (debidamente autenticada).				
7.	Documento Privado de cesión de derechos (debidamente autenticada)				
8.	Documento Privado de aceptación de derechos (debidamente autenticada).				
9.	Acreditar pago del aviso de Trámite (con o sin modificaciones técnicas) según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
10.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, ambos (Adquirente y Otorgante de la Transferencia) emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión				
11.	Presentar Constancia de que esta Solvente Documentalmente ante CONATEL (Adquirente y Otorgante de la Transferencia), emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.				
12.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.				
13.	Adjuntar formas técnicas del servicio de telecomunicaciones a ser transferido según corresponda a: Transferencia con modificaciones técnicas y/o ampliaciones de cobertura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.	En caso del Servicio de Radiodifusión Sonora y Radiodifusión de Televisión, el adquirente vaya a instalar una nueva estación radiodifusora, deberá presentar la Carta de Intención de parte de una Institución Financiera o Bancaria debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros( CNBS), en la que se compromete a otorgarle Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez aprobada la solicitud para llevar a cabo el proyecto.				
15.	En caso que el Servicio sea de Televisión por Suscripción por Cable y Televisión por Suscripción por Medios Inalámbricos, debe de presentar la constancia de autorización otorgadas por la Oficina de Derechos de Autor y Derechos Conexos.		<input type="checkbox"/>		
16.	Forma 900 o 920 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920)*, Memoria Económica Financiera, en caso que el adquirente solicite modificaciones técnicas o ampliación de cobertura del servicio de telecomunicaciones a serle transferido, debe acreditar la Constancia Bancaria emitida por una Institución Financiera o Bancaria debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros(CNBS), conforme al monto requerido para llevar a cabo dicho Proyecto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17.	Forma 910 o 930 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 910 o la 930) Información Económica Financiera para Radiodifusión en caso que el adquirente solicite modificaciones técnicas o ampliación de cobertura del servicio de telecomunicaciones a serle transferido, debe acreditar la Constancia Bancaria emitida por una Institución Financiera o Bancaria debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros(CNBS), conforme al monto requerido para llevar a cabo dicho Proyecto.	<input type="checkbox"/>			

**\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:**  
<http://www.conatel.gob.hn>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>			
		<b>TRANSFERENCIA DE DERECHOS</b>			

<b>18.</b>	En caso de que el servicio de Radiodifusión Sonora o de Radiodifusión de Televisión, únicamente se transfiera la frecuencia y el equipo sin modificaciones técnicas, se omitirá la documentación del ítem anterior, debiendo presentar el inventario del equipo a transferir debidamente firmado, sellado y timbrado por un perito mercantil o contador público debidamente colegiado.	<input type="checkbox"/>			
------------	--	--------------------------	--	--	--

Nomenclatura			
<b>SD</b>	Servicio de Difusión	<b>OST</b>	Otros Servicios Públicos
<b>SPS</b>	Servicios por Suscripción	<b>SP</b>	Servicios Privados

ITEM	En el Renglón de Trámites varios se contemplan, entre otros, los siguientes:				
1	Aprobación de Topes Tarifarios		Suspensión Temporal de Operaciones		
3	Cambios en la Red Satelital		Impugnaciones de Cobros		
4	Recursos Extraordinarios de Revisión		Amnistías		
5	Otros.		Licencias Temporales		

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.				
3.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones				
4.	Aviso de Trámite.				
5.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión				
6.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión, aplica únicamente según el servicio que se pretende resolver.				
7.	Presentar las formas técnicas correspondientes en los casos que apliquen				

**Todas las peticiones presentadas ante CONATEL están sujetas al cobro de la Tasa por Trámite de Solicitudes con Excepción del trámite de las solicitudes tendientes a resolver:**

i.	Arreglos de Pago	ii.	Recursos de Reposición
iii.	Impugnaciones y Nulidades	iv.	Presentación de Escritos por Inicio de Operaciones
v.	Reconsideraciones de Cobro	vi.	Acogerse a los Decretos de Amnistía.
vii.	Adendum a Solicitudes en Trámite siempre y cuando se basen en hechos esencialmente idénticos a la petición inicial		

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP	CR
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.				
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.				
3.	Acreditar pago de aviso por:				
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>				
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>				
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>				
	Cancelación de Registro: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>				

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SOLICITUDES VARIAS</b>

<b>4.</b>	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso.				
<b>5.</b>	*Para la cancelación de cualquier sistema es necesario detallar en la Solicitud lo que se deseacancelar, especificando ya sea la totalidad del permiso que le fue autorizado o si es parcial aclararlo para que siempre le quede subsistente el permiso.				

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>AM</b>	Ampliación
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso
<b>CR</b>	Cancelación de Registro

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SISTEMA DE RADIOLOCALIZACIÓN</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder de parte del solicitante a favor del Apoderado Legal (debidamente autenticada).			
4.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada.			
6.	Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas o declaración de Comerciante Individual o de personería jurídica en caso de ser Cooperativa. (autenticada o fotocopia íntegra para su cotejo).			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. deberá encontrarse solvente ante CONATEL por sus obligaciones en concepto de Canon Radioeléctrico y/o Tarifa por Supervisión (si es operador de Servicios Públicos) derivadas de la operación del sistema.			
9.	Presentar Constancia de Solvencia Documentaria ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.			
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
11.	Forma 101 deben ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
12.	Forma 810 deben ser llenada, firmada, sellada y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
13.	Diagrama de configuración de la Infraestructura de Red, elaborado por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
14.	Forma 300 en caso de utilizar Enlaces Terrestres, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento			
15.	Forma 500 en caso de utilizar Enlaces Satelitales, deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento			
16.	Forma 900 o 920 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920), la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas. En caso de utilizar dólares, se deberá indicar la Tasa de Cambio vigente.			

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>		
		<b>SISTEMA DE RADIOLOCALIZACIÓN</b>		

17.	Constancia Bancaria emitida por una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que acredite si cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo el Proyecto ya sea fondos propios o externos			
-----	---	--	--	--

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	<b>Acreditar pago de aviso por:</b>			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia, la cual se paga por separado)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio Radiolocalización, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.			

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO REPETIDOR COMUNITARIO</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante			
3.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).			
4.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada.			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (Autenticada o fotocopia íntegra para su cotejo)			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.			
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
11.	Forma 101, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
12.	Forma 300 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH), Llenar esta forma para los enlaces entre repetidoras. En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento			
13.	Forma 400 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). Llenar esta Forma para los datos de las repetidoras comunitarias en los sitios propuestos para instalación. En caso de renovaciones presentar esta forma cuando exista nuevo equipamiento			
14.	Breve Explicación Técnica (especificando la manera como se va a comercializar el servicio).			
15.	Contrato Tipo a Suscribir con el Cliente			
16.	Forma 900 o 920 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920), la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas. En caso de utilizar dólares, se deberá indicar la Tasa de Cambio vigente.			
17.	Constancia Bancaria emitida por una institución reconocida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), que acredite la capacidad económica para llevar a cabo el proyecto por parte del Solicitante, ya sea fondos propios o externos.			

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO REPETIDOR COMUNITARIO</b>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del Servicio de Repetidor Comunitario, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial.			

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS

ITEM	REQUISITO	NS	*MMM	**MCT	**MF	**MNE
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.					
2.	Carta poder debidamente autenticada la firma o la copia del Poder en Escritura Pública debidamente autenticado o cotejado. (si viene en un idioma diferente al español deberá ser traducido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras)					
3.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.					
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión. <b>Lo anterior únicamente en el caso de ser operador de algún servicio de telecomunicaciones.</b>					
5.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante Conatel, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLADE), cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión. <b>Lo anterior de conformidad a la NR010/15, Resolutivo Séptimo, únicamente en el caso de ser operador de algún servicio de telecomunicaciones</b>					
6.	Forma Técnica 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.					
7.	Forma Técnica 870, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afin a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).					
8.	Presentar la siguiente información en aplicación al Artículo 219 del Reglamento de la Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones (Impreso o en CD).					
a.	Características Generales del Equipo: el cual debe de describir la funcionalidad del equipo, nombre del fabricante, marca y modelo del equipo, país de fabricación.					
b.	Certificados de Homologación: La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, acepta copias de los certificados de homologación emitidos por: Federal Communications Comision (FCC) de los Estados Unidos de Norteamérica, Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) de México, Comisión Europea (CE) y de Telecom Engineering Center (TELEC, antes MKK del Japón); asimismo, se considerará copia de certificaciones de cualquier otro país Latinoamericano. Para todas las copias de certificaciones, el solicitante debe presentar el ID o el enlace (Link) donde se pueda verificar la emisión del Organismo Internacional o del Ente Regulador que la expidió.					
c.	Especificaciones técnicas del equipo: i. Parámetros técnicos de operación ii. Información sobre el rango de frecuencias radioeléctricas, (incluyendo el SAR (Tasa Especifica de Absorción) en el Caso que aplique) iii. Características físicas y ambientales iv. Diagrama electrónico v. Diagrama en bloque vi. Reporte de pruebas del equipo (Test Report)					
d.	Fotografías internas y externas del equipo.					

OBSERVACIONES:	
1	Referente al Certificado de Homologación emitido por los organismos Internacionales y Entes Reguladores, por ser un documento de carácter público deberán presentarlos debidamente apostillados, (de acuerdo al convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961), lo anterior siempre y cuando no presente información sobre la ID o el enlace para su verificación.
2	La información solicitada en el numeral 9, literales a, b, c, d, puede presentarse impresa o en CD, debiendo adjuntarse al trámite de solicitud.
3	* Requiere de un Nuevo Certificado
4	** No Requiere de un Nuevo Certificado
5	Referente a las Modificaciones de las características Técnicas del Equipo, o del Fabricante, o del Nombre del Equipo, en caso que el Certificado de Homologación o el enlace de verificación no informe sobre dicha modificación, el solicitante deberá presentar Nota del Fabricante del Equipo donde se informe la modificación solicitada. No obstante, si es de frecuencias y potencia se estará a lo dispuesto por la DIGER.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS

6	Un determinado equipo solicitado a homologarse pero que no cuente con Certificado de Homologación y que sea el módulo o módulos alojados en el equipo los que cuenten con el Certificado de Homologación, el solicitante está obligado a presentar la carta del fabricante del equipo en donde se indique que dicho equipo está integrado por tal o tales módulos.
---	--

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>MMM</b>	Modificación de Marca y/o Modelo
<b>MCT</b>	Modificación de Características Técnicas
<b>MF</b>	Modificación del Fabricante
<b>MNE</b>	Modificación del Nombre del Equipo

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN CON FINES COMUNITARIOS</b>

**Nota: El solicitante no debe ser titular de ningún Servicio de Difusión, (Radiodifusión Sonora o de Radiodifusión de Televisión)**

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	a. Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico. b. El área de cobertura solicitada y las características técnicas requeridas para el cumplimiento de sus fines. c. El plan de servicios a la comunidad y proyecto de programación que pretende brindar, en consonancia con los principios que definen al Servicio de Radiodifusión Sonora con Fines Comunitarios y Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios. d. Los mecanismos previstos para asegurar la participación ciudadana en la gestión y programación de la Estación Radiodifusora o de Televisión con Fines Comunitarios. e. Adjuntar un breve estudio de la rentabilidad social a ser desarrollada por la comunidad o comunidades a ser servidas. f. Los antecedentes de trabajo social y comunitario de la organización en la zona de cobertura solicitada. g. Las referencias de personas, organizaciones o instituciones sociales representativas del plan de servicios a la comunidad, del proyecto de programación y de la propuesta de comunicación que se pretende brindar.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante			
3.	Nota de la Asociación de Medios de Comunicación Comunitarios de Honduras, (AMCH), debidamente legalizada, que manifieste que el solicitante se encuentra en operación y pertenece a esta asociación, lo anterior no es vinculante para la emisión de los Títulos Habilitantes solicitados. ( Cuando le aplique, si no, explicarlo en el escrito)			
4.	Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las causales establecidas en los incisos e), f), g), h), i) y j) del Artículo 92 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones. (debidamente autenticada)			
5.	Carta Poder Autenticada, extendida por la organización solicitante o su representante a un apoderado legal.			
6.	Copia debidamente legalizada de la Escritura de la Organización. (autenticada)			
7.	Copia de los Estatutos de la Organización con explícita indicación de que ésta no tiene fines comerciales y lucrativos, y quedando en clara evidencia, que no es subsidiaria o filial de empresas nacionales o extranjeras.			
8.	Constitución de domicilio legal para todos los efectos relacionados con la solicitud de Autorización o Licencia.			
9.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
10.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión			
11.	El Formato Técnico 100 llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmado y sellado por este último.			
12.	El Formato Técnico 101 llenado y completado con la información técnica solicitada, siendo necesario que venga firmado o sellado por un ingeniero afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre colegiado en el CIMEQH.			
13.	El Formato Técnico 203 o 203/D (Analogico o Digital según aplique) llenado y completado con la información técnica del Servicio de Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios, siendo necesario que venga firmado y sellado por un ingeniero afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre colegiado en el CIMEQH).			
14.	Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las causales establecidas en los incisos e), f), g), h), i) y j) del Artículo 92 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones. (debidamente autenticada)			

**RN, MD: No requiere presentar Forma Técnica 101 de Clasificación de Servicios de Telecomunicaciones.**

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN CON FINES COMUNITARIOS</b>

<b>3.</b>	Acreditar pago de aviso según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	
<b>4.</b>	<p>Presentar Constancia de Solvencia Económica emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso.</p> <p>En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.</p>	

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>CPEL</b>	Cancelación de Permiso y Licencia

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>			
		<b>LICENCIAS DEFINITIVAS DEL SERVICIO MOVIL MARÍTIMO</b>			

ITEM	REQUISITO	NS	RN	CA	MD
1.	Petición formulada por el apoderado legal conforme a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de procedimientos administrativos de Honduras				
2.	Carta poder debidamente autenticada del solicitante.				
3.	Para barcos con Ruta Internacional presentar Constancia original con firma y sello dirigida a La CONATEL del contrato de servicios, extendida por una Autoridad Contable debidamente inscrita en Honduras. Requisito establecido acorde a la Resolución <b>276/97</b> emitida por CONATEL publicada el 12 de abril de 1997 en el diario oficial del gobierno de Honduras, "La Gaceta", y modificada mediante Resolución <b>899/98</b> (26 de Marzo del 2000), con los siguientes datos como mínimo: nombre de barco, nombre de los propietarios, registro marítimo vigente de la Marina Mercante de Honduras y fechas de validez del contrato con la Autoridad Contable.				
4.	Para barco sin ruta internacional deberá presentarse solicitud de exención conforme a lo Establecido en la Resolución de CONATEL 899/98 del 26 marzo de 1998. Esta petición puede figurar en el escrito del numeral 1, y deberá acompañarse de una carta firmada y sellada del propietario manifestando que su barco no hará uso de los servicios de comunicación de ninguna estación o sistema costero local, que requieran el pago mediante una autoridad contable. CONATEL se reserva el derecho de no aceptar esta afirmación conforme a la verificación de las demás condiciones operativas del barco como ser: tipo de barco, actividad comercial, tamaño, etc.				
5.	Copia de la patente vigente de navegación provisional o definitiva extendida por la Marina Mercante de Honduras.				
6.	Constancia emitida por la Dirección General de la Marina Mercante donde se detalle el historial de patentes emitidas a la embarcación				
7.	Aviso de Trámite y Pago de Canon de acuerdo al tonelaje bruto indicado en la Patente(Según Resolución NR011/17).				
8.	Forma 800 llenado por el Apoderado Legal o el Representante de la Empresa.				

**Para realizar las Cancelaciones, debe estar al Día con el Pago del Canon Anual.**

**Quando sea Caso de Barco sin Ruta Internacional**  
 Los **barcos de ruta internacional** deberán presentar Petición escrita de exención a este requisito en caso de calificar en la categoría de **barco sin ruta internacional** establecida en la Resolución de CONATEL 899/98 del 26 marzo de 1998. Esta petición puede figurar en el escrito del inciso a), y deberá acompañarse de una carta firmada y sellada del propietario manifestando que su barco no hará uso de los servicios de comunicación de ninguna estación o sistema costero local, que requieran el pago mediante una autoridad contable. CONATEL se reserva el derecho de no aceptar esta afirmación conforme a la verificación de las demás condiciones operativas del barco como ser: tipo de barco, actividad comercial, tamaño, etc.

**Para realizar las Cancelaciones, debe estar al Día con el Pago del Canon Anual.**

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
CA	Cancelación
MD	Modificación

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO DE RADIOAFICIONADO</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
7.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.			
8.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
9.	Forma 402 (La que podrá ser llenada directamente por el solicitante).			
10.	Presentar Constancia de estar debidamente afiliado a un Radio Club Reconocido en el país.			
11.	Para las Solicitudes de Ascenso de Categoría de Radio Aficionado deberán seguirse las disposiciones establecidas en la Resolución vigente que contiene el Reglamento de Radio Aficionado.			

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Acreditar pago de aviso por Cancelación Permiso o de licencia según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	
4.	Presentar Constancia de Solvencia Económica emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.	
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio de Radioaficionado, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado o si es una cancelación parcial de licencia. Lo anterior para evitar que se le cancelen otras Licencias autorizadas.	

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>				
		<b>SERVICIO TELEVISION POR SUSCRIPCIÓN POR CABLE</b>				

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	MDC	AC
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.					
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.					
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)					
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).					
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada					
6.	Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas o Declaración de Comerciante Individual o de personería jurídica en caso de ser Cooperativa. (autenticada o fotocopia íntegra para su cotejo)					
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.					
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. deberá encontrarse solvente ante CONATEL por sus obligaciones en concepto de tarifa por supervisión derivada de la operación del sistema.					
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLADE).					
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.					
11.	Forma Técnica 101 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)".					
12.	Forma Técnica 102, deben ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)".					
13.	Modelo de Contrato a establecer con los suscriptores del servicio.					
14.	Forma 900 o 920 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920)) la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas.					
15.	Constancia Bancaria emitida por una institución reconocida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera; o en caso que el Solicitante esté operando el Servicio de Televisión por Suscripción por Cable sin autorización, entonces presentar el Acta de Inventario del Equipo, debidamente valuado, llenado, firmado y timbrado por un Profesional debidamente Colegiado, afín a la rama Económica Financiera.					
16.	Presentar el convenio de utilización de la infraestructura externa (postería) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) o cualquier otra institución estatal o privada que el solicitante utiliza para el tendido de su red. Este convenio debe estar vigente a la fecha de presentación de la solicitud ante Conatel.					
17.	Presentar constancias recientes o vigentes emitidas por la Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos. (copia autenticada o debidamente cotejada).					

**\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:**  
<http://www.conatel.gob.hn>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO TELEVISION POR SUSCRIPCIÓN POR CABLE</b>

<b>18.</b>	Notificar presentando diagrama con las especificaciones indicadas en la Resolución Normativa <b>NR012/15</b> artículo 6, o bien la Resolución Normativa vigente que la suceda..					
<b>19.</b>	Agregar o eliminar Head End, agregar o eliminar canales de programación internacional, cambio de denominación comercial.					

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Acreditar el pago del aviso por Cancelación de Permiso según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económica y documentalmente, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión (este caso no excluye que este insolvente porque al final con la Resolución de Cancelación se emite el cobro total conforme la NR017/99).	
5.	Informar el nombre del Operador autorizado por CONATEL, del Servicio de Televisión por Suscripción por Cable, que absorberá o absorbió a los usuarios a los cuales el Operador les prestaba el mismo servicio, en la misma zona de cobertura. Lo anterior por el Principio de Continuidad en la Prestación del Servicio.	
6.	Informar con cuanto tiempo de anticipación informó a los usuarios del Servicio de Televisión por Suscripción por Cable, que iba a cerrar operaciones. Presentando a la vez una copia de dicho aviso a los usuarios.	

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MT</b>	Modificación Técnica
<b>MDC</b>	Modificación de Denominación Comercial
<b>AC</b>	Ampliación de Cobertura
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>REGISTRO PARA COMERCIALIZADOR TIPO SUB-OPERADOR</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo (domicilio, datos generales, firma, sello, correo electrónico, teléfono fijo, teléfono celular, colegiación y dirección).				
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.				
3.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.				
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).				
5.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
6.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.				
7.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.				
8.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.				
9.	Haber suscrito ante todo el respectivo contrato de comercialización con HONDUTEL, para lo cual deberán cumplir con las indicaciones que este les haga al respecto.				
10.	Una vez suscrito el respectivo Contrato con HONDUTEL, el peticionario debe adjuntar en la solicitud copia de ese contrato debidamente autenticada o cotejada con el original.				
11.	Informar el tipo de servicio que comercializa (Telefonía Fija, Portador Nacional, Teléfonos firmado y sellado por un ingeniero afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH (Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras) o bien indicar cuales de los tres que se indican anteriormente:				
11.1	Un informe técnico que detalle para cada uno de los servicios a comercializar: la cobertura de servicio y el tipo de infraestructura sobre la cual se soporta el servicio (sea en forma convergente o no, especificando), presentando diagrama (estaciones bases, centrales, nodos, etc.) firmado y sellado por un ingeniero con experiencia comprobada en la especialidad de telecomunicaciones, que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH (Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras)				
11.2	Para el Servicio Portador Nacional además debe presentar información: a) Detalle del medio de transmisión (frecuencia, fibra óptica) sobre la cual se soporta en cada tramo de la infraestructura instalada. b) La dirección y coordenada geográficas de la ubicación de cada uno de los nodos o centros de control primarios y secundarios que conforman la infraestructura. c) Las empresas o clientes a los cuales se les provee el Servicio de Portador Nacional.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.3	Respecto del Servicio de Telefonía presentar: Copia del Contrato de Interconexión con HONDUTEL vigente a la fecha del trámite presentado ante CONATEL.			<input type="checkbox"/>	
11.4	Y copias de los Contratos de Interconexión con otros Operadores/Sub-Operadores con los cuales esté interconectado directamente. Los Contratos de Interconexión deben estar vigente a la fecha del trámite presentado ante CONATEL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.5	En caso de utilizar espectro radioeléctrico, presentar las formas técnicas 300, 600 o 500, timbradas, selladas y firmadas por un ingeniero afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH (Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:**  
<http://www.conatel.gob.hn>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>REGISTRO PARA COMERCIALIZADOR TIPO SUB-OPERADOR</b>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CR
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Registro: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión (En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.)			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema radioeléctrico del Servicio de Comercializador Tipo Sub-Operador, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen otras Licencias autorizadas.			
6.	Informar con cuanto tiempo de anticipación informó a los usuarios del Servicio de Telefonía (Fija), que iba a cerrar operaciones. Presentando a la vez una copia de dicha comunicación de aviso a los usuarios.			<input type="checkbox"/>
7.	Informar el nombre del Operador u Sub-Operador autorizado por CONATEL, del Servicio de Telefonía (Fija), que continuara prestando el servicio a los usuarios, en la misma zona de cobertura. Lo anterior por el Principio de Continuidad en la Prestación del Servicio.			<input type="checkbox"/>

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>AM</b>	Ampliación
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CR</b>	Cancelación de Registro

\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:  
<http://www.conatel.gob.hn>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>INSCRIPCIÓN DE CIBER CAFÉ</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN
1.	Solicitud presentada por el propietario de la empresa comercializadora (No requiere de Apoderado Legal) en hoja tamaño carta que contenga: <b>a)</b> Nombre o razón social de la empresa comercializadora. <b>b)</b> Dirección completa y exacta del o de los centros de comercialización. <b>c)</b> Nombre de la persona responsable o punto de contacto, incluyendo su número de teléfono fijo, teléfono celular, dirección exacta, dirección de correo electrónico. <b>d)</b> Lista de los Servicios a comercializar (No incluir llamadas telefónicas nacionales y/o internacionales, hasta el momento esto es un servicio exclusivo de HONDUTEL). <b>e)</b> Nombre del proveedor de Internet con Título Habilitante vigente emitido por CONATEL.		
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante		
3.	Fotocopia de tarjeta de identidad de la Persona Responsable.		
4.	Boleta de Pago por L. 200.00 de TGR-1 emitido por SEFIN (Secretaría de Finanzas) para la Constancias de INSCRIPCIÓN.		

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO DE INTERNET O ACCESO A REDES INFORMÁTICAS</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada, o fotocopia íntegra para su cotejo).			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLADE).			
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
11.	Forma 101, la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
12.	Forma 650, la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
13.	Forma 651, la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).			
14.	Forma 500 si va a operar enlaces satelitales o mediante Red Satelital de Banda Ancha, la cual deberá ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH). En este caso también deberá solicitar el servicio final complementario en la categoría de Transmisión y Conmutación de Datos (Resolución NR 004/03)			
15.	Forma 900 o 920 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920.)la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas.			
16.	Constancia Bancaria emitida por una institución reconocida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera, o en el caso que sea un solicitante que ya está operando el Servicio de Internet, sin autorización, presentar el acta de inventario de equipo debidamente valuado, firmado, sellado y timbrado por un profesional que se encuentre afiliado a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera.			
17.	Contrato Tipo a suscribir con el cliente.			

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO DE INTERNET O ACCESO A REDES INFORMÁTICAS</b>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CR
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	a) Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	b) Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	c) Cancelación de Registro: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económica y documentalmente emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Informar en la solicitud, que otro operador autorizado en el Servicio de Internet en esa misma área de servicio, atenderá a los usuarios a los cuales dejará de prestarles el referido servicio, lo anterior de conformidad al principio de continuidad del servicio.			<input type="checkbox"/>
6.	Informar el nombre del Operador autorizado por CONATEL, del Servicio de Internet que continuara prestando el servicio a los usuarios, en la misma zona de cobertura. Lo anterior por el Principio de Continuidad en la Prestación del Servicio.			<input type="checkbox"/>
7.	Informar con cuanto tiempo de anticipación informó a los usuarios del Servicio de Internet, que iba a cerrar operaciones. Presentando a la vez una copia de dicho aviso a los usuarios.			<input type="checkbox"/>
8.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio de Internet y Acceso a Redes Informáticas, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Registro que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen otras Licencias autorizadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CR</b>	Cancelación de Registro

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO AUDIOVISUAL NACIONAL</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.				
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)				
4.	Declaración Jurada debidamente autenticada, de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.				
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada				
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada, o fotocopia íntegra para su cotejo).				
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.				
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DESAC).				
10.	Constancia de Solvencia Económica del Operador de Cable a través del cual va a retransmitir.(a gestionarse por parte del Departamento de Seguimiento y Atención al Ciudadano (DESAC)				
11.	Constancia de Solvencia Documental del Operador de Cable a través del cual va a retransmitir. (a gestionarse por parte del Departamento de Seguimiento y Atención al Ciudadano (DESAC)				
12.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.				
13.	Forma 101 debe ser llenada, firmada y sellada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>			
14.	Forma 860 debe ser llenada, firmada y sellada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión, afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.	Adjuntar la información la Tabla de programación, indicando periodicidad y horarios de los programas de lunes a Domingo, en lo que aplicase.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.	Formas técnicas 500 si va a utilizar espectro radioeléctrico debido a que el medio de enlace con el operador del Servicios por Suscripción es de la modalidad punto a punto, sujeto a lo dispuesto en el Resolutoivo Quinto de la Resolución Normativa NR001/15 o la Resolución Normativa vigente que la suceda.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.	Forma técnica 600 Debe ser llenada, firmada y sellada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el (CIMEQH),si el medio de enlace con el(los) operador(es) del Servicio por Suscripción es Satelital, adjuntando además el estudio de interferencia, sujeto a lo dispuesto en el Resolutoivo Quinto de la Resolución Normativa NR001/15 o la Resolución de la Normativa vigente que la suceda.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.	Copia de las Constancias de Derechos de Autor y Derechos Conexos en caso de estar brindando contenido de programación extranjera o bien programación nacional que es exclusiva de un operador.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		SERVICIO AUDIOVISUAL NACIONAL

19.	Forma 900 o 920 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920) de la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afin al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas.				
20.	Constancia Bancaria emitida por una institución reconocida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). Las acreditaciones bancarias a adjuntar, deben sustentar que el solicitante cuenta con al menos el monto de capital de la inversión inicial y cubren las obligaciones económicas iniciales derivadas de los títulos habilitantes que se le otorguen.				
21.	Nota de intención de suscripción del contrato entre la persona natural o jurídica que va a operar el canal televisivo de Servicio Audiovisual y la empresa del Servicio de Televisión por Suscripción por Cable que le va a transmitir o retransmitir dicho canal televisivo. (debidamente autenticada).	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.	Copia del Contrato Suscrito		<input type="checkbox"/>		

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CP	CTL
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.		
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.		
3.	Acreditar pago de aviso por:		
	a) Cancelación Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>		
	b) Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>		
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económica y documentalmente emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.		
5.	*Detallar si la cancelación es por la Licencia asociada al Permiso, o la cancelación del derecho de Permiso que incluye la Licencia asociada.		

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
AM	Ampliación
CP	Cancelación Permiso
CTL	Cancelación Total Licencia

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO RADIODIFUSIÓN SONORA (FM) CON FINES COMUNITARIOS</b>

**Nota: El solicitante no debe ser titular de ningún Servicio de Difusión, (Radiodifusión Sonora o de Radiodifusión de Televisión)**

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	a. Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico. b. El área de cobertura solicitada y las características técnicas requeridas para el cumplimiento de sus fines. c. El plan de servicios a la comunidad y proyecto de programación que pretende brindar, en consonancia con los principios que definen al Servicio de Radiodifusión Sonora con Fines Comunitarios y Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios. d. Los mecanismos previstos para asegurar la participación ciudadana en la gestión y programación de la Estación Radiodifusora o de Televisión con Fines Comunitarios. e. Adjuntar un breve estudio de la rentabilidad social a ser desarrollada por la comunidad o comunidades a ser servidas. f. Los antecedentes de trabajo social y comunitario de la organización en la zona de cobertura solicitada. g. Las referencias de personas, organizaciones o instituciones sociales representativas del plan de servicios a la comunidad, del proyecto de programación y de la propuesta de comunicación que se pretende brindar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Nota de la Asociación de Medios de Comunicación Comunitarios de Honduras, (AMCH), debidamente legalizada, que manifieste que el solicitante se encuentra en operación y pertenece a esta asociación, lo anterior no es vinculante para la emisión de los Títulos Habilitantes solicitados. (Cuando le aplique, si no explicarlo en el escrito)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
5.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
6.	Copia debidamente legalizada de la Escritura de la Organización. (autenticada)			
7.	Copia de los Estatutos de la Organización con explícita indicación de que ésta no tiene fines comerciales y lucrativos, y quedando en clara evidencia, que no es subsidiaria o filial de empresas nacionales o extranjeras.			
8.	Constitución de domicilio legal para todos los efectos relacionados con la solicitud de Autorización o Licencia.			
9.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
10.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión			
11.	El Formato Técnico 100 llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmado y sellado por este último.			
12.	El Formato Técnico 101 llenado y completado con la información técnica solicitada, siendo necesario que venga firmado o sellado por un ingeniero afín a la especialidad en telecomunicaciones colegiado en el CIMEQH	<input type="checkbox"/>		
13.	El Formato Técnico 201 llenado y completado con la información técnica según corresponda al Servicio de Radiodifusión Sonora con Fines Comunitarios o del Servicio de Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios, siendo necesario que venga firmado y sellado por un ingeniero afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado en el CIMEQH).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.	El Formato Técnico 204, en caso de utilizar sistemas auxiliares de enlaces. Debe ser llenado, firmado, timbrado y sellado por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión, afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPEL
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	

**\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:  
<http://www.conatel.gob.hn>**

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO RADIODIFUSIÓN SONORA (FM) CON FINES COMUNITARIOS</b>

<b>3.</b>	Acreditar pago de aviso según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente	
<b>4.</b>	Presentar Constancia de Solvencia Económica emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99	

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>CPEL</b>	Cancelación Permiso y Licencia

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>REQUISITOS SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR MEDIOS INALÁMBRICOS</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	MDC
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.				
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)				
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).				
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada				
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada, o fotocopia integra para su cotejo).				
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.				
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación				
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.				
11.	Forma Técnica 101 la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>			
12.	Forma Técnica 102 la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13.	Presentar debidamente llenado, firmado y sellado por un profesional de la ingeniería colegiado en el CIMEQH afín a la especialidad en telecomunicaciones el Formato 500 si va a utilizar como infraestructura de soporte sistemas Fijos por Satélite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14.	Adjuntar las especificaciones técnicas del equipamiento a utilizar en el Centro de Control, en caso que este estuviese ubicado en Honduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15.	Modelo de Contrato a establecer con los suscriptores del servicio.				
16.	Forma 910 o 930 de acuerdo al monto de las inversiones*, la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas.				
17.	Constancia Bancaria emitida por una institución reconocida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la Memoria Económica Financiera, o en el caso que sea un solicitante que ya está operando el Servicio de Televisión por Medios Inalámbricos, sin autorización, presentar el acta de inventario de equipo debidamente valuado, firmado, sellado y timbrado por un profesional que se encuentre afiliado a un Colegiado Profesional de Honduras afín al área económica financiera.				
18.	<b>Observación:</b> El operador del Servicio de Televisión por Suscripción por Medios Inalámbricos deberá presentar ante CONATEL, en un plazo improrrogable de un (1) mes previo a la fecha en que se inicien las operaciones, la Constancia Vigente emitida por la Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos, adscrita al Instituto de la Propiedad, donde se certifique que el Operador ha presentado ante esa Oficina los contratos respectivos y/o ha obtenido la aprobación para distribuir la programación que ofrecerá a sus suscriptores, con indicación de cuáles señales de los canales televisivos son codificadas y cuales descodificadas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>REQUISITOS SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR MEDIOS INALÁMBRICOS</b>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal , en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.		
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.		
3.	<b>Acreditar pago de aviso por:</b>		
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>		
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia.)		
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.		
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio de Televisión por Suscripción por Medios Inalámbricos, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.	<input type="checkbox"/>	
6.	En la cancelación del Permiso debe informar que operador va a continuar brindando el servicio a los usuarios/suscriptores, también debe presentar el aviso por el cual informó a los usuarios/suscriptores que el ya no iba a continuar prestándoles el servicio.		<input type="checkbox"/>

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MT</b>	Modificación Técnica
<b>MDC</b>	Modificación Denominación Comercial
<b>CTL</b>	Cancelación Total de Licencia
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO DE PROVEEDORES DE ACCESO A CONTENIDOS DE INFORMACIÓN (PACI)</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	Copia debidamente legalizada de la Escritura de Constitución de Comerciante Individual o Social debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas para comerciantes constituidos en Honduras y Poder de Representación de la empresa debidamente autenticada y apostillada en caso de empresas no constituidas en Honduras.			
6.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
7.	Constancia de solvencia Económica, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas de CONATEL, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde la fecha de su emisión.			
8.	Constancia de solvencia Documental, emitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo de CONATEL.			
9.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
10.	Modelo de negocio y descripción del servicio, nombre del Operador de Telefonía Móvil con quien proveerá su servicio, duración del servicio o las promociones que brinda	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
11.	Informar el o los medio(s) de transmisión (alámbrica o inalámbrica) y redes de soporte (Internet-VPN, Internet-sitio WEB, GPRS-datos, etc.) que utilizará para el transporte de contenidos de información hacia cada uno de los operadores del Servicio de Telefonía Móvil	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
12.	Informar si el medio de transmisión y red de soporte, es propia o arrendada, y en caso de ser arrendada informar el nombre del proveedor del medio o red de soporte que cuente con Título Habilitante vigente emitido por CONATEL.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
13.	Indicar con cuales Proveedores de Contenidos de Información (PCI) establecerá acuerdos para transportarles las señales de contenidos de información.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
14.	La información relativa a los medios de atención a proporcionar al Proveedor de Contenidos y/o al Operador del Servicio de Telefonía Móvil, para atender los reclamos por razón de la Calidad de Servicio de los medios de transmisión y/o soporte de redes que utilizan.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CR
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Acreditar pago de aviso según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente	
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión (En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.	

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
CR	Cancelación de Registro

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
3.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
4.	RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada.			
5.	Copia (autenticada, sin perjuicio del cotejo expresado en la ley) del Certificado de Aeronavegabilidad (emitido o reconocido por la Autoridad Aeronáutica Civil de Honduras).			
6.	Copia (autenticada, sin perjuicio del cotejo expresado en la ley) del Certificado de Matricula. (emitido o reconocido por la Autoridad Aeronáutica Civil de Honduras).	<input type="checkbox"/>		
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión			
9.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
10.	Forma 950 puede ser llenada por el interesado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Aviso de Pago por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia, la cual se paga por separado)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del Servicio Móvil Aeronáutico, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen otras Licencias autorizadas.			

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
CPL	Cancelación Parcial de Licencia
CTL	Cancelación Total del Licencia
CP	Cancelación de Permiso

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>SERVICIO PROVEEDORES DE CONTENIDO DE INFORMACIÓN (PCI)</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD	AM
1.	Nombre o Razón Social de la empresa comercializadora, número de teléfono fijo, teléfono celular y dirección de correo electrónico.				
2.	Dirección completa y exacta				
3.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.				
4.	Copia del Registro Tributario Nacional de Honduras (RTN) de la Empresa.				
5.	Nombre de la persona responsable o punto de contacto, incluyendo su número de teléfono, dirección completa y dirección de correo electrónico.				
6.	Medios que utilizarán para la comercialización de contenidos: sitio WEB, mensajería de texto, mensajería multimedia, correo electrónico, redes sociales, etc.				
7.	Indicar con cuáles Proveedores de Acceso a Contenido de Información (PAC) autorizados por CONATEL, establecerá acuerdos para que se les transporten sus señales de contenidos de información.				
8.	Lista de los servicios a comercializar				
9.	Pago de TGR-1 de SEFIN (Secretaría de Finanzas) por un valor de L. 200.00 a nombre de la Empresa NR001/18				

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MD</b>	Modificación
<b>AM</b>	Ampliación

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>PRÓRROGA PARA INICIO DE OPERACIONES</b>
		<b>MIS-03-DC-## V.1</b>

ITEM	REQUISITO	NS
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los Art. 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.	
5.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones	
6.	Forma 100 debidamente llenada, firmada y sellada por el Apoderado Legal	

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>DENUNCIAS POR INTERFERENCIA</b>

ITEM	REQUISITO	NS
1.	Para presentar denuncias de interferencia ante CONATEL: Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente según se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trámite de solicitudes de estudios de interferencia en el espectro radioeléctrico, Francisco Morazán.</li> <li>• Departamentos adyacentes, limítrofes o colindantes a Francisco Morazán.</li> <li>• Otros Departamentos no limítrofes a Francisco Morazán (A excepción de Islas de la Bahía y Gracias a Dios)</li> <li>• Islas de la Bahía y Gracias a Dios</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
2.	Llenar Forma Técnica 700 debidamente firmada y sellada por el denunciante, y con firma y sello del Responsable Técnico (Persona o Empresa que brinda el servicio de mantenimiento al equipo que ha resultado interferido).	<input type="checkbox"/>
3.	Acompañar documentos con una nota dirigida a La Comisión, detallando la información general de la interferencia: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Zona afectada</li> <li>b) Frecuencia afectada</li> <li>c) Características de la interferencia (si es permanente o temporal, cómo se manifiesta en el sistema afectado, etc.)</li> <li>d) posible sistema interferente (si se ha podido detectar).</li> </ol>	<input type="checkbox"/>

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		CONSOLIDACIÓN DE DEUDA Y ARREGLO DE PAGO

ITEM	REQUISITO	NS
1.	Carta de Intención de Consolidación de Deuda de un Arreglo de Pago presentado por el solicitante o su apoderado legal.	
2.	Cuando el trámite se realice por medio de Apoderado Legal, se deberá presentar Carta-Poder debidamente autenticada, o poder general o especial otorgado en Escritura Publica	
3.	Copia de RTN numérico del solicitante sea persona natural o jurídica ( cuando no es operador autorizado por CONATEL)	
4.	Fotocopia del documento de identificación de la persona que firma la solicitud.	
5.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante	

*Aplican condiciones de acuerdo a la Resolución Normativa NR015/14*

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	REQUISITOS
		AUTORIDADES CONTABLES

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Cuando se trate de autoridades encargadas de la contabilidad nacional, deberán presentar copia autenticada de la constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el registro correspondiente.				
3.	Cuando sea una autoridad encargada de la contabilidad registrada en un país extranjero, deberá presentar copia de la Licencia que demuestre que está registrada como autoridad encargada de la contabilidad del país de origen; y previo a que <b>CONATEL</b> emita resolución respectiva esta verificara su Registro correspondiente y demás datos que considere pertinentes.				
4.	Para empresas extranjeras que no tengan reconocimiento y Registro como Autoridad Encargada de la Contabilidad del Servicio de Radiocomunicación Móvil Marítimo, deberá acreditar su autorización para operar comercialmente en Honduras conforme a las leyes nacionales.				
5.	Cuando se trate de autoridades encargadas de la contabilidad internacional presentar Evidencia de contar con experiencia en el campo de las Radiocomunicaciones Marítimas. Documentación soporte que estimen conveniente que acredite su experiencia, como ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Años de operación,</li> <li>II. Código de registro ante la UIT</li> <li>III. Listado de al menos tres (3) buques o embarcaciones que hayan contratado sus servicios de representación el último año y</li> <li>IV. Cualquier otra documentación soporte que estime conveniente.</li> </ul>				
6.	En su caso, un listado de las naves con bandera hondureña que tengan actualmente contratados sus servicios de representación				
7.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).				
8.	Forma Técnica 100 debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último. Se deberá mencionar en la nota de invitación e información que se enviará a las autoridades contables internacionales.				
9.	Acreditar pago de la Tasa por Reconocimiento de Autoridad Encargada de la Contabilidad del primer año según Resolución Normativa del Servicio Móvil Marítimo <b>REQUISITO INCLUIDO EN EL RESUELVE SEXTO DE LA RESOLUCION NR11/17</b> . Se deberá mencionar en la nota de invitación e información que se enviará a las autoridades contables internacionales.				
10.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Se deberá mencionar en la nota de invitación e información que se enviará a las autoridades contables internacionales.				
11.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada). <b>SOLO PARA LAS COMPAÑÍAS NACIONALES</b>				

ITEM	REQUISITOS PARA CANCELACION	CT
1.	Solicitud por medio de Apoderado en base a los artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Para la cancelación de cualquier sistema es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea la totalidad del Permiso que le fue autorizado o si es parcial aclararlo para que siempre le quede subsistente el Permiso.	
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económica cuando aplique ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.	

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
AM	Ampliación
CT	Cancelación Total

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>TARIFA ESPECIAL</b>

ITEM	REQUISITO	NS
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).	
3.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).	
4.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	
5.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.	
6.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.	

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>CONVENIO SATELITAL</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	M
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).			
3.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
5.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLADE), cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión			
6.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
7.	Informe Técnico que indique: la flota satelital que tiene huella en Honduras, informando todo lo relacionado como ser: nombre del satélite, frecuencias de operación, posición orbital, etc.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACION	CT
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económica y Documentalmente emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión (este caso no excluye que este insolvente porque al final con la Resolución de Cancelación se emite el cobro total conforme la NR017/99).	

*\* El Oficial de Atención al Ciudadano debe observar los comentarios electrónicos del Ítem 7*

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>M</b>	Modificación Técnica
<b>CT</b>	Cancelación Total

**\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:**  
<http://www.conatel.gob.hn>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL	<b>REQUISITOS</b>
		<b>LICENCIA DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO EN AERONAVE)</b>

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).				
3.	RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada).				
4.	Copia (autenticada, sin perjuicio del cotejo expresado en la ley) del Certificado de Aeronavegabilidad (emitido o reconocido por la Autoridad Aeronáutica Civil de Honduras).				
5.	Copia (autenticada, sin perjuicio del cotejo expresado en la ley) del Certificado de Matricula. (emitido o reconocido por la Autoridad Aeronáutica Civil de Honduras).				
6.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último				
7.	Forma 950 puede ser llenada por el interesado				
8.	Acreditar pago del aviso de Trámite y del Canon Radioeléctrico según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
9.	Historial de certificados de Aeronavegabilidad.				
10.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.				
11.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).				
12.	<u>Para las nuevas solicitudes de Licencias:</u> ajustarse en el Resolutivo SEGUNDO numeral 3 de la (Resolución NR005/15) presente Resolución. <u>Para la Renovación de Licencias:</u> presentar las constancias de Certificados de Homologación de cada uno de los equipos de radiocomunicación que conformen la estación de radiocomunicación aeronáutica ubicada a bordo de la aeronave, en el caso que contarán con dichos certificados, de lo contrario deberá gestionar los Certificados de Homologación correspondientes ante CONATEL previo a la Renovación.				

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.		
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.		
3.	<b>Acreditar pago de aviso por:</b>		
	a) Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>		
	b) Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>		
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público) emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión (este caso no excluye que este insolvente porque al final con la Resolución de Cancelación se emite el cobro total conforme la NR017/99).		
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del Servicio Móvil Aeronáutico, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.		

Nomenclatura			
<b>NS</b>	Nueva Solicitud	<b>AM</b>	Ampliación
<b>RN</b>	Renovación	<b>CPL</b>	Cancelación Parcial en Licencia
<b>MT</b>	Modificación Técnica	<b>CTL</b>	Cancelación Total de Licencia